No. del Convenio	**CAESAL-001-2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CAUCASIA**
Nit:	**890.906.445-2**
Contratista:	**FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA**
Identificación:	**NIT. 900.693.836-8**

JHOAN ODERIS MONTES CORTES, en calidad de Alcalde actuando en nombre y representación del Municipio de Caucasia, Antioquia con NIT. 890.906.445-2 en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, CLAUDIA CRUZANA RIOS SERNA, en calidad de representante legal de FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA, quien se denominará LA ESAL y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el convenio, entendiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, análisis del sector, idoneidad, certificación de insuficiencia, entre otros):

CLÁUSULAS:

1) OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR - CPSAM
2) ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONVENIO	Brindar una atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono que requieran servicios de albergue, alimentación, apoyo nutricional, psicológico, ocupacional y gerontológico y todo el cuidado especial requerido. Para la ejecución del convenio, se contarán con 28 cupos institucionalizados por la administración municipal y se ejecutarán las siguientes actividades específicas.

No.	ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO
1	Alimentación basada en la minuta nutricional elaborada por los respectivos profesionales según las patologías y demandas de las personas mayores aplicadas en el:

	• Desayuno • Media Mañana • Almuerzo • Media Tarde • Comida
2	Infraestructura según la normatividad y estándares de calidad basados en la resolución 024 de 2017 como lo señala el artículo 6: **b.** infraestructura: señala las condiciones mínimas esenciales para garantizar en entorno físico adecuado y seguro.
3	Transporte de citas médicas, exámenes, alimentación y hospedaje al personal y persona mayor con desplazamiento a otros municipios de remisión.
4	Pago de Servicios funerarios de las personas mayores que se encuentran afiliadas. En caso de que algún adulto mayor institucionalizado no sea aceptado por entidades aseguradoras para efectos de gastos funerarios, la fundación notificará al municipio y quedará constancia de ello.
5	Pago al sistema de seguridad social y prestaciones sociales del personal que labora en el centro -Talento Humano.
6	Dotación de insumos Aseo: • Crema hidratante • Jabón • Papel higiénico • Desodorante • Yodora • Shampoo

EQUIPO DE TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN

Personal disponible para la atención	Tiempo de disponibilidad semanal
Dirección Técnica del Centro	Tiempo completo: 47 horas semanales
Auxiliar Administrativa	Tiempo completo: 47 horas semanales
Servicio de enfermería: Tres auxiliares de enfermería con registro en salud	Tiempo completo. 7 x 24 en turnos de 8 horas
Manipuladoras de Alimentos: 2 y 1 para cubrir los días de descanso	Tiempo completo: 47 horas semanales
Empleadas de aseo y cuidadoras. 2 y 1 para cubrir los días de descanso	Tiempo completo: 47 horas semanales
Vigilante: 1 y 1 para cubrir los días de descanso.	Tiempo completo: 47 horas semanales
Profesional el psicología, nutrición y gerontología	Se contratarán por horas de acuerdo a la propuesta de intervención que propongan los profesionales.
Contador Público	Se contratará de por honorarios mensuales.

3) PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto total para la ejecución es la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($576.000.000), de los cuales la ESAL proponente deberá garantizar una inversión de recursos por el orden de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($172.800.000)

	El saldo restante, es decir, la suma de CUATROCIENTOS TRES MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($403.200.000) será el aporte del Municipio, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo a los términos planteados en la forma de desembolso de los aportes. El presupuesto oficial se distribuye de conformidad con el presupuesto anexo.					
3.1) ENTREGA DE APORTES	Un primer desembolso por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000), con corte al último día de marzo de 2024, previa presentación del informe de gestión del contratista que incluya, entre otras cosas, registros fotográficos y listado de la población atendida, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, acreditación del pago de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), presentación de Factura o cuenta de cobro. Los TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($388.800.000) restantes se transferirán en nueve desembolsos de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($43.200.000) cada uno, con corte al último día de cada mes desde abril hasta diciembre de 2024, previa presentación del informe de gestión del contratista que incluya, entre otras cosas, registros fotográficos y listado de la población atendida, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, acreditación del pago de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), presentación de Factura o cuenta de cobro. Los recursos aportados por el municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y actividades del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.					
3.2) CUENTA BANCARIA DE LA ESAL	**Ahorros**	X	0271241937	**BANCO**	BBVA	

3.3) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para garantizar la disponibilidad de los aportes correspondientes al municipio de Caucasia, se tiene la siguiente disponibilidad presupuestal: Nro: 00134 Fecha: 14/02/2024 Valor: $403.200.000 Rubro: 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
4) DURACIÓN DEL CONVENIO	Hasta el 31 de diciembre de 2024, es decir, nueve (9) meses y diez (10) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.
5) GARANTÍAS:	LA ESAL se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **c. Responsabilidad civil extracontractual**: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, en todo caso la cuantía no será inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y cuatro (4) meses más). Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y

	Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas, MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MUNICIPIO DE CAUCASIA Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL MUNICIPIO DE CAUCASIA COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el convenio y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
7) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las actividades específicas del convenio por parte de la ESAL, EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, Antioquia podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley

	e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del convenio, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del convenio y se impondrá mediante Resolución motivada.
8) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las actividades específicas del presente convenio, la ESAL, debe pagar al MUNICIPIO DE CAUCASIA, Antioquia a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del convenio por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del convenio.
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:	Hacen parte integral del presente proceso: • Hoja de vida del SIGEP. • Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación. • Certificado de medidas correctivas. • Soporte de experiencia • Certificado de estar al día en el pago de la seguridad social • Fotocopia del RUT • Certificación bancaria
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de la ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal (C.R.P) del aporte del municipio y la firma del acta de inicio. Asimismo, de la aprobación de las garantías. Para todos los efectos el proceso se entiende firmado el proceso con la firma integral de las partes en el **SECOP II.**
11) DECLARACIONES:	La ESAL hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE CAUCASIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

	3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 4. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con EL MUNICIPIO DE CAUCASIA. 6. La ESAL manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. La ESAL se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
12) SUPERVISIÓN	Cargo y funcionario: Secretario de Salud y Desarrollo Social – Juan Carlos Uribe López La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SIEMPRE; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al Municipio. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;

	f) Informar y solicitar oportunamente la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; **h)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
13) CESIÓN	LA ESAL no podrá ceder en todo o en parte el presente convenio, sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad, experiencia del perfil y naturaleza jurídica.
14) INDEMNIDAD	La ESAL mantendrá indemne y defenderá a su propio costo el MUNICIPIO DE CAUCASIA de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de la ESAL en el desarrollo de este convenio. la ESAL se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE CAUCASIA, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente convenio.
15) AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	La ESAL autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MUNICIPIO DE CAUCASIA, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente convenio, previstos en la Constitución y la Ley.
16) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Convenio de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad

17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: JHOAN ODERIS MONTES CORTES Cargo: Alcalde municipal Dirección: Calle 21 N 9ª-11 Teléfono: 839 15 95 ext 102 E-mail: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co Nombre: FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR DE CUAUCASIA Representante legal: CLAUDIA CRUZANA RIOS SERNA Dirección: CARRERA 20 #19-32 Teléfono: 3218038602 e-mail: midulcehogarfundacion@gmail.com

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio el 22 de marzo de 2024,

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde

CLAUDIA CRUZANA RIOS SERNA
R.L. FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR DE CUAUCASIA.